



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SIXTYGIENTOS Y TREINTA

OGHO

de Alcalá, y para su moneda, que está mandado haver en el
presente; Y mediante no dever concurrir a tales obras, por no ser
ynteresados en el baso de dicho edificio por su oficio, y distinta toma
como es notorio, y está patente, ni hauez por esua razon, contribui-
do entales reparamientos por no recuir veneficio alguno ni dano
de otra Zequia; Y concluyó suplicando, que en el Supuesto de este
verdadero echo se sirviera indemnizar a dicho Heredamiento de tales
Cargas; y la Ciudad haüéndolo oido: acordó que los Caballeros
Comisarios de otra Zequia mayor, con los detta de las Bazzeras con
asistencia del Juez Sobrerequerio y demás personas Intelig.^{tes} de su
satisfaccion Examinen la ejecución de dicho Heredam.^{to} y de lo que
resultare de esta diligencia, hagan razon, y en el interim se suspendan
lo que se haüesen practicado p^r la cobranza dichos Heredam.^{tos}

Se admite p^r d^r y^r
a J^r C^r Z^r E^r La Ciudad en virtud del Memorial de Juan Callegos haüendo re-
tazón de travessele concedido por esta Ciud. licencia para usar de la gra-
zia de saludador átra tiempo de nueve años, y pidiendo se le repate
por año de sus servicios: lo admisio portal, vaso las obligaciones de con-
tribuir en los Casos y cosas que ocurrían como los demás vecinos: Y a-
cordó sole de Testimonio para su Resguardo =

Coxamen Presento una Carta de Coxamen de Confidio á favor de Juan
Gonzalez, y la Ciud. lo admitió á su uso =

Obra en las Casas. El Señor Corredor manifestó ser prezioso en la Sala del despacho
de la Corte - formar un Estibique con su cuenta que lleva la Cada para
precaer en la audiencia la ausencia de ministros y llegan-
tes, por no tener ante sala; a cuyo fin suplica a la Ciudad se
seña dar la prouidencia conveniente para su Coacion =
Y haüéndolo oido deseando complazcer al Señor Corredor
en esta prouision, y que al mismo tiempo se proponiere la
diferencia correspondiente en la Sala donde se halle de celebrar,